

**ORDENANZA NO 043-90**

Art. 1) MODIFIQUESE el Art. 2, de la Ordenanza N°D15/88, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 2) ACEPTASE la donación de los titulares registral citado en el artículo 1º, de una fracción de terreno, con destino al Dominio Público Municipal, para calle Pública, de 2.595,50 m²., de superficie.-

Art. 2) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



LECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990.-

PROMULGADA por Decreto N° 198/90 del 23 de Octubre de 1990